

Política de Presupuesto

Institución Internacional De Altos Estudios León Cooper – IAE COOPER

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO GENERAL	3
2.1. Marco Conceptual	4
2.2. Marco Jurídico	5
2.3. Marco Institucional	8
2.4. Alcance	8
3. OBJETIVOS.....	8
3.1. Objetivo general.....	9
3.2. Objetivos específicos	9
4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA	9
4.1. Presupuesto.....	11
4.1.1. <i>Presupuesto de Ingresos.</i>	14
4.1.2. <i>Presupuesto de Egresos (Gastos y Costos).</i>	16
4.1.3. <i>Presupuesto de Inversión.</i>	18
4.1.4. <i>Presupuesto Flujo de caja.</i>	19
4.1.5. <i>Ejecución del presupuesto.</i>	19
4.1.6. <i>Seguimiento y control presupuestal.</i>	19
4.1.7. <i>Sobre las herramientas presupuestales.</i>	20
5. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA.....	21
5.1. Responsables de la gestión administrativa de la política	21
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA PRESUPUESTAL.....	25
6.1. Plan Operativo Anual.....	25
6.2. Evaluación de la política	25
6.3. PQRSF	26
6.4. Planes de mejoramiento	26

POLÍTICA FINANCIERA CONTABLE

1. PRESENTACIÓN

Para la Institución Internacional De Altos Estudios León Cooper – IAE COOPER, en concordancia con los lineamientos establecidos en los Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional y el actual Plan de Desarrollo Institucional, delineó la implementación de su Política Presupuestal. Este enfoque tiene como objetivo principal salvaguardar y fortalecer el patrimonio de la institución a través de estrategias alineadas con la misión, visión y quehacer institucional.

La planeación estratégica se integra con la planificación operativa a corto plazo, de manera que los objetivos de largo plazo de la Institución, como su Misión y metas, se traduzcan en la gestión anual. Esto se refleja en el Plan Operativo, que incluye el Plan de Acción, el Presupuesto de Operación, el Presupuesto de Inversión y el Presupuesto de Flujo de Caja.

Como compromiso de adaptarse y responder a los entornos cambiantes resulta crucial establecer que esta política se encuentre en relación con el proceso integral de planificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, abarcando tanto los ingresos como los gastos, así como las inversiones.

El presupuesto es una parte esencial del Plan de Desarrollo Institucional, ya que su ejecución facilita el desarrollo de las actividades rutinarias y la implementación de proyectos, programas, iniciativas y acciones estratégicas, tanto en inversión como en mejoramiento.

El Plan Operativo Anual define los proyectos, acciones y logros más relevantes que se buscan alcanzar, contribuyendo al avance en la realización de las líneas estratégicas y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y los Planes Estratégicos. Esto con el objetivo de concretar los propósitos a largo plazo y cumplir con la Misión institucional.

2. MARCO GENERAL

En consonancia con la filosofía de calidad en IAE COOPER, la cual se entiende como el nivel de coherencia entre la identidad institucional y las acciones llevadas a cabo en la cotidianidad, en la cual se busca promover una cultura organizacional fundamentada en la planificación estratégica, la ejecución precisa y la eficiente administración de los recursos financieros y acciones contables.

Esta política se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Institucional, con el propósito de garantizar el crecimiento y la estabilidad institucional, y para lograrlo, busca una gestión efectiva de los recursos, asegurando así el cumplimiento cabal de la Misión y Visión Institucional.

El marco general de la política financiera y contable establece directrices, principios y normas que guían la gestión, registro, presentación y divulgación de la información financiera de la organización.

Es imperativo reconocer la necesidad crítica de establecer una política administrativa y financiera sólida; y bien definida que abarque de manera integral los procesos clave de presupuesto, ejecución, administración y gestión de los recursos financieros. Esta política no solo es esencial, sino que representa la columna vertebral de la eficiencia y efectividad en la dirección financiera.

Dicha política actúa como un marco estructurado que proporciona las directrices necesarias para guiar la toma de decisiones financieras, asegurando que se realicen de manera estratégica y alineadas con los objetivos y metas institucionales. Desde la asignación y utilización adecuada de fondos hasta la supervisión eficaz de los gastos, esta política se convierte en un mapa claro que orienta la gestión responsable de los recursos.

IAE COOPER propende por tener una Política financiera contable, pues no solo establece los procedimientos, roles y responsabilidades, sino que también define los mecanismos de control y seguimiento para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la mitigación de riesgos. Al hacerlo, se generan herramientas esenciales para medir el desempeño financiero, identificar áreas de mejora y fomentar una cultura de eficiencia y responsabilidad en toda la organización.

En resumen, esta política se traduce en la habilitación de herramientas fundamentales para la gestión institucional, permitiendo una administración financiera contable ordenada, precisa y eficaz. Al establecerla, se sientan las bases para una toma de decisiones informada y estratégica, esencial para el crecimiento y la prosperidad continua de IAE COOPER.

2.1. Marco Conceptual

Esta política representa una declaración de principios y directrices fundamentales que definen la postura de IAE COOPER en cuanto a la administración y el uso de los recursos financieros y el desarrollo contable. En

este documento, se adoptan ciertos estándares y pautas como un conjunto de orientaciones estratégicas diseñadas para abordar situaciones específicas convirtiéndose en una hoja de ruta para asegurar una gestión efectiva y coherente en el contexto educativo, que se configura en apoyo al desarrollo adecuado de las funciones centrales de la educación en IAE COOPER.

Su formulación genera un documento de fácil comprensión y ejecución, simplificando la toma de decisiones. Esta aproximación garantiza la transparencia y eficacia en las operaciones, respaldando un óptimo uso del talento humano y los recursos materiales necesarios para su supervisión y gestión. Se busca así asegurar que la información sea confiable, precisa y verificable de acuerdo con la normativa vigente.

2.2. Marco Jurídico

Esta política se sustenta en un marco jurídico que incluye la siguiente normatividad.

Normatividad externa.

- a. Constitución Política de Colombia, Artículo 67 en donde afirma que la educación como un derecho fundamental y un servicio público de gran relevancia social, facilitando el acceso al saber, la ciencia y la tecnología. En este marco, se establece la responsabilidad del Estado para regular y supervisar aspectos cruciales como la calidad, la cobertura, el acceso y la continuidad en las instituciones educativas.
- b. Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, así:

Artículos 28. Establece la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en concordancia con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a elaborar y ajustar los estatutos, nominar a sus autoridades académicas y administrativas, crear, estructurar y enriquecer los programas académicos, así como planificar y coordinar las labores educativas, académicas, docentes, investigativas y culturales. Asimismo, les confiere la facultad para conferir los títulos pertinentes, seleccionar a su cuerpo docente, admitir los estudiantes y establecer los reglamentos correspondientes. Igualmente, permite gestionar, asignar y aplicar los recursos para cumplir con su misión social y función institucional.

Artículo 98. Establece que las instituciones privadas de Educación Superior deben adoptar la forma jurídica de personas de utilidad común, sin fines lucrativos. Estas entidades pueden organizarse en modalidades tales como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

Artículo 122. Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: “a) Derechos de Inscripción. b) Derechos de Matrícula. c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de Grado. f) Derechos de expedición de certificados y constancias”.

- c. Ley 115 de 1994. Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación.

Artículo 2. Que establece los componentes del servicio educativo, que abarcan el conjunto de reglas legales, programas de estudio, educación por niveles y grados, educación no formal, educación informal, instituciones educativas, así como las entidades sociales (tanto estatales como privadas) con roles en educación, cultura y recreación. También incluye los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, coordinados en procesos y estructuras para lograr los objetivos de la educación.

Artículo 174. Los recursos financieros que se destinen a la educación se consideran gasto público social.

- d. Decreto 1478 de Julio 13 de 1994. Este decreto establece las condiciones y pasos necesarios para otorgar reconocimiento legal a instituciones privadas de educación superior, así como para la creación de seccionales, y contempla otras regulaciones relacionadas.

Artículo 6. Define los requisitos del estudio de factibilidad socioeconómica, enunciando la capacidad económica y financiera la cual garantiza el desarrollo de los planes y programas académicos, administrativos de inversión, de funcionamiento, de investigación, y de extensión con indicación en fuente, destino y uso de los recursos y planes de recaudo.

- e. Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Artículo 2.5.3.2.2.2. Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar:
... 6. Recursos financieros suficientes. Viabilidad financiera para la oferta y desarrollo del programa de acuerdo con la metodología, lo cual debe presentar el estudio de factibilidad económica elaborado para tal o el correspondiente plan de inversión cuando se trate de programas en funcionamiento. El estudio debe desagregar los montos y fuentes de origen de los recursos de inversión y funcionamiento previstos para el cumplimiento de las condiciones de calidad propuestas y la proyección de ingresos que cubra por lo menos una cohorte.
- f. Decreto 1295 de 2010. El cual reglamenta el Registro Calificado y desarrollo de programas de educación superior; establece en el artículo 6.6 que las Instituciones de Educación Superior, deberán demostrar la viabilidad financiera para el desarrollo de los programas, basándose en el estudio de factibilidad financiera donde se especifiquen montos y fuentes de origen de los recursos de inversión.
- g. Ley 1740 de 2014, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, que regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- h. Decreto 1330 de 2019, Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

Literal c. Recursos Financieros. La institución deberá validar la existencia, divulgación, implementación y efectividad de las políticas financieras diseñadas para potenciar las actividades formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, acorde a su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. Asimismo, la institución deberá demostrar condiciones financieras sólidas que apunten hacia un fortalecimiento tanto en la calidad institucional como en los programas ofrecidos, buscando alcanzar los objetivos académicos propuestos.

- i. Resolución No. 015224 de 24 de agosto de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el

Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para obtención y renovación del registro calificado.

- j. Resolución No. 021795 de 19 de noviembre de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para obtención y renovación del registro calificado.
- k. Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

2.3. Marco Institucional

La Institución Internacional De Altos Estudios León Cooper – IAE COOPER, es una institución de educación superior privada, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1833 del 21 de agosto de 2001, de carácter académico-tecnológico, redefinida para ofrecer programas por ciclos propedéuticos, constituida como entidad autónoma sin ánimo de lucro, utilidad común y organizada como Fundación, sometida a la Constitución Política y leyes colombianas.

Dentro de los marcos de referencia institucionales se tienen los Estatutos Generales, el Reglamento Estudiantil, el Reglamento de Trabajo, La política de Ética y Buen Gobierno, la Política de Becas, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2027, el Proyecto Educativo Institucional – PEI,

Esta política busca establecer una cultura arraigada en la planificación, ejecución y gestión efectiva de los recursos financieros, respaldada por el Plan de Desarrollo Institucional. El objetivo es garantizar el crecimiento sostenible y la continuidad de la institución, logrando un uso apropiado de estos recursos para cumplir con la Misión y Visión Institucional de manera efectiva.

2.4. Alcance

Esta política inicia con la inclusión del presupuesto anual de ingresos y gastos en el sistema financiero, seguido por la ejecución anual y las posibles adaptaciones necesarias, mediante la planificación y ejecución eficiente y eficaz de los recursos.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

La finalidad de esta política es proporcionar las directrices necesarias para desarrollar, implementar y evaluar el Plan Operativo, incluyendo los presupuestos de operación, flujo de caja e inversión. Estas directrices tienen como objetivo principal avanzar hacia la consecución de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional de IAE COOPER.

3.2. Objetivos específicos

- Establecer los principios y orientaciones que guían el Sistema Presupuestal de IAE COOPER.
- Determinar los lineamientos presupuestales que rigen el sistema y la gestión de los recursos de la institución.
- Establecer los lineamientos de política y operación para la gestión del presupuesto Institucional.
- Clarificar y unificar el lenguaje presupuestal mediante la definición de un glosario de términos.
- Definir los procesos que componen el desarrollo del sistema presupuestal.
- Establecer y aclarar la estructura del presupuesto institucional y sus componentes.
- Identificar los instrumentos clave para la programación y gestión del presupuesto de una Unidad Académica o Administrativa.

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA

El Sistema Presupuestal de IAE COOPER se establece con el propósito de contribuir al logro de las políticas del Proyecto Educativo Institucional. Esta política define los principios para una adecuada gestión de los recursos financieros, permitiendo una planificación financiera eficaz, una inversión estratégica y una adecuada administración del riesgo. En este marco, se busca alinear los objetivos financieros con la misión y visión institucional, garantizando la sostenibilidad y el cumplimiento de metas y objetivos institucionales a corto, medio y largo plazo. En este sentido, IAE COOPER se compromete a seguir los siguientes criterios:

Coherencia presupuestal. Debe primar la congruencia y correspondencia entre los ingresos y los egresos (costos y gastos). Esto busca lograr un equilibrio estratégico que promueva la eficiencia organizacional, garantice la calidad educativa y respalde la sostenibilidad financiera.

Permanencia. Las necesidades presupuestales serán por parte de las sedes y unidades que conforman las autoridades generales (Rectoría, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría/Dirección Administrativa Financiera) demostrando que son indispensables para su operación, y para atender las apuestas estratégicas de corto, mediano, y largo plazo.

Austeridad financiera. La planificación presupuestaria tiene como objetivo principal la optimización de los recursos, asegurando así la sostenibilidad financiera de la Institución Internacional. Esto incluye respaldar las funciones esenciales de la educación superior (docencia, investigación y extensión), así como proporcionar servicios educativos de calidad en todas las áreas donde IAE COOPER está presente.

Planificación. El presupuesto deberá guardar concordancia con los objetivos, metas de los planes previamente aprobados por las instancias respectivas en forma global y que hacen parte del sistema presupuestal: Plan de Desarrollo Institucional, Plan Financiero, Plan Operativo Anual de Inversiones.

Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán sumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esta fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción.

Universalidad. El presupuesto consolidado contendrá la totalidad de los ingresos y gastos que se espere ejecutar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna unidad u órgano de IAE COOPER podrá efectuar gastos o erogaciones con cargo a dichos fondos o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto.

Unidad de Caja. Con el recaudo de las rentas propias y recursos de capital, exceptuando los recursos que tienen destinación específica, se atenderá por parte de la Tesorería o quien haga sus veces, el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de IAE COOPER.

Alineación estratégica. El presupuesto es la piedra angular de la planificación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos que integran el Plan Operativo Institucional, el cual se enmarca con los ejes y líneas estratégicas de IAE COOPER, por lo que se requiere de la alineación con el Plan de Desarrollo Institucional.

Programación y niveles de agregación. El proceso de elaboración del Plan Operativo, que incluye su componente presupuestal, inicia en el mes de agosto. Se establecen fases y cronogramas para garantizar una planificación efectiva. Cada unidad de las Sedes (Facultades, Centros, Escuelas, Institutos, u otras formas académicas o administrativas, programas académicos, etc) elaboraran el presupuesto el cual será consolidado de manera ascendente, y por orden jerárquico, contando con las aprobaciones respectivas, hasta obtener el Presupuesto General consolidado de IAE COOPER. Se pueden establecer pautas y asignaciones teóricas desde las autoridades generales para su estudio y ajuste por parte de las unidades, especialmente en cuentas específicas o recurrentes.

De otro lado, la Política aplica para todos los departamentos, áreas y direcciones de IAE COOPER y personas naturales o jurídicas externas, que intervengan en el proceso financiero, contable y presupuestal. Para la operacionalización define los siguientes ejes que permitirán el cumplimiento de los objetivos general y específicos de ésta, así:

4.1. Presupuesto

El presupuesto institucional surge de la planeación estratégica, la cual se traduce en la planeación operativa a corto plazo para que las metas y objetivos a largo plazo de la institución se reflejen en la gestión anual. Esto se plasma en el Plan Operativo, que incluye el Plan de Acción, el Presupuesto de Operación y el Presupuesto de Inversión.

En este sentido, el presupuesto es un componente esencial del Plan Operativo Anual, ya que su ejecución facilita el desarrollo de actividades regulares de funcionamiento y la implementación de proyectos, programas e iniciativas estratégicas, de inversión y de mejoramiento. Entre los aspectos generales a tener en cuenta, están:

- a. IAE COOPER ejerce autonomía en la elaboración y ejecución de su presupuesto, el cual refleja las tendencias de desempeño, así como las prioridades y estrategias delineadas en el Plan de Desarrollo Institucional y en los Planes Operacionales de Acción derivados de este.
- b. El Presupuesto Institucional se compone esencialmente de cuatro rubros clave: Ingresos, Egresos (Gastos y Costos), e Inversiones y flujo de caja.
- c. La Rectoría, en total conformidad con el marco regulatorio del sistema educativo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, considera y adopta este documento como la política que guiará la asignación racional

de los recursos institucionales. El cual es entendido como una guía esencial para la ejecución en cada nivel de IAE COOPER.

- d. La Vicerrectoría/Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Planeación tendrán la responsabilidad de elaborar el anteproyecto de los presupuestos. Este proceso estará en línea con las directrices de la Política Rectoral, los proyectos y estrategias de desarrollo institucional, las mejoras derivadas del proceso de autoevaluación, las tendencias de consumo y los indicadores macroeconómicos.
- e. El presupuesto de ingresos se fundamenta en la proyección del número de estudiantes para cada periodo, por programa académico y en los Costos pecuniarios aprobados por el Consejo Directivo y fijados por la Sala General.
- f. A nivel de Sede, los Decanos y Facultades definirán acciones y necesidades de recursos para el Plan Operativo Anual. Presupuesto que aplica para las demás formas académicas y administrativas, con sus respectivos directores y coordinadores de programa.
- g. La operación académica y administrativa de las Sedes y de las Autoridades Generales (cuando aplique) debe velar por calidad del servicio prestado y la eficiencia operativa, de modo que contribuyan a la sostenibilidad financiera del Sistema como un todo, y viabilice la posibilidad de inversiones futuras.
- h. El presupuesto del Plan Operativo se basa en análisis históricos y actuales de variables internas y externas, mitigando la incertidumbre y permitiendo una proyección más precisa.
- i. La formulación de supuestos que soportan la proyección del Plan Operativo Anual se hace a partir de análisis de expertos o entidades de reputación nacional e internacional, y eventualmente, en caso, de requerirse, se podrá contar con la asesoría especializada para tal efecto.
- j. Antes de realizar la consolidación del Presupuesto de Operación en unidades de mayor jerarquía, es necesario tener las aprobaciones correspondientes; sin perjuicio de que una autoridad de mayor jerarquía no apruebe o modifique el presupuesto que haya sido aprobado previamente por una autoridad de menor jerarquía.

- k. La Vicerrectoría/Dirección Administrativa Financiera y la Dirección Contable presentará a la Rectoría las propuestas presupuestales. La Rectoría, a su vez, será responsable de sustentar estas propuestas ante el Consejo Directivo para su aprobación en primera instancia.
- l. Los planes operativos se reflejarán en el Presupuesto respectivo, el cual deberá ser aprobado por el Comité Administrativo-Contable. Este presupuesto debe contemplar cada uno de los programas que conforman la oferta académica, mostrando los programas misionales, deficitarios y sostenibles. Esto permite tomar decisiones y rutas de acción a corto y mediano plazo.
- m. La elaboración del Plan Operativo Anual, junto con sus componentes, es un proceso colaborativo, se lleva a cabo en equipo y se acuerda y aprueba en las instancias de gobierno pertinentes, involucrando a los actores responsables en los niveles operativos, tácticos y estratégicos. Este proceso está bajo la dirección y liderazgo de la alta dirección, tanto en las Sedes como en las unidades (Rectoría General, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría/Dirección Administrativa-Financiera, Extensión, etc)
- n. Para la elaboración de los presupuestos, se considera que el año fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.
- o. Los presupuestos se estructurarán anualmente y se subdividirán en períodos académicos.
- p. El ciclo presupuestal debe contener como mínimo las siguientes etapas: Programación del proyecto de Presupuesto General, Presentación del proyecto al Consejo Directivo, Estudio y aprobación del proyecto del presupuesto por el Comité Administrativo-Financiero, Ejecución presupuestal y Seguimiento, control y evaluación.
- q. El Rector, tras la aprobación de los presupuestos, tendrá la facultad de aprobar reorganizar, redistribuir y ajustar las partidas presupuestarias sin alterar su monto total, dependiendo de las necesidades de las áreas o unidades académicas manteniendo informadas a las instancias correspondientes.
- r. Los presupuestos deben estar alineados con los principales rubros del Plan Único de Cuentas de la Institución y en cumplimiento de las disposiciones

legales, abarcando todos los ámbitos, especialmente en Bienestar e Investigación.

- s. Los presupuestos estarán asignados por centros de costos; sin embargo, la ejecución de estos no será autónoma y requerirá las aprobaciones correspondientes de las instancias pertinentes.
- t. Las adiciones presupuestales serán determinadas por el Rector, considerando la ejecución presupuestal y el desarrollo institucional.
- u. Se definen anticipos para actividades institucionales en el Plan de Operación Anual y para aquellas de especial relevancia estratégica.

4.1.1. Presupuesto de Operación

El Presupuesto de Operación abarca todos los ingresos, costos y gastos operativos y no operativos que la Institución gestionará durante un período específico, en el caso de IAE COOPER, generalmente un semestre o que periodo que según corresponda.

El Presupuesto de Operación de IAE COOPER se inicia con una proyección desafiante y realista de los ingresos operativos. Esta proyección de ingresos se respalda con una estrategia completa de marketing, comercialización y ventas, respaldada por iniciativas institucionales que promueven la retención de estudiantes y la diversificación de ingresos.

IAE COOPER busca diversificar los ingresos operacionales en su presupuesto a través de la introducción de diversas ofertas educativas y servicios relacionados que contribuyan a su misión social, promoviendo el desarrollo de sus funciones esenciales en la educación superior y generando un impacto positivo en las personas, las comunidades y los territorios, en otras palabras, en la sociedad en su conjunto.

El Presupuesto de Operación aprobado debe estar registrado en el sistema de información dispuesto por IAE COOPER, o su equivalente en excel. El cual estará diseñado de tal manera que permita una integración que facilite su análisis, control y seguimiento. La ejecución del presupuesto solo podrá llevarse a cabo una vez que esté aprobado, conocido por todas las áreas y se haya otorgado la disponibilidad presupuestal, la cual será comunicada por el Rector General o el Vicerrector Administrativo-Financiero.

4.1.2. Presupuesto de Ingresos.

- a. El presupuesto de ingresos se compone de dos categorías: ingresos operacionales, provenientes de la actividad objeto de la institución, y ingresos no operacionales, que no guardan relación directa con su propósito principal.
- b. Los ingresos obtenidos a través de la matrícula, otros derechos pecuniarios y aquellos de carácter no operacional serán detalladamente establecidos y registrados en los libros contables y en la ejecución del presupuesto institucional.
- c. Las tarifas de matrícula y otros derechos pecuniarios serán determinadas considerando criterios de razonabilidad en relación a los estándares de calidad, las condiciones del mercado y los límites fijados por el Ministerio de Educación Nacional.
- d. Anualmente, la Rectoría emitirá una Resolución que establecerá el monto de la matrícula, las fechas de pago y los correspondientes términos financieros, en conformidad con las disposiciones del reglamento estudiantil, los acuerdos convenidos y los beneficios otorgados a la comunidad de IAE COOPER.
- e. El presupuesto de ingresos se fundamenta en la proyección del número de estudiantes para cada periodo, por programa académico de cada Facultad o Centro, y en el precio oficial y subsidiado previamente definido siguiendo las políticas, lineamientos, procesos y procedimientos de precios, subsidios, becas, descuentos y patrocinios; pero en todo caso siguiendo el principio de austeridad financiera.
- f. El método de proyección del número de estudiantes se basa en un modelo consistente tanto técnica como operativamente, de tal manera que las probabilidades de cumplimiento sean altas, bajo los atributos de la oferta académica y la evaluación de la demanda potencial. Desde la Vicerrectoría/Dirección Administrativa Financiera se hará seguimiento al cumplimiento de ese pronóstico de número de estudiantes y de los ingresos a percibir por las diferentes ofertas educativas. En IAE COOPER, al pronóstico de número de estudiantes y de ingresos operacionales se les denominará Metas de número de estudiantes y Metas de ingresos operacionales.
- g. Los ingresos operacionales por conceptos diferentes de matrícula se harán con base en las actividades generadoras de ingresos que se haya incluido, y

aplicando indicadores estadísticos obtenidos en el comportamiento de tales ingresos en periodos anteriores, o proyecciones basadas en principios de realidad y racionalidad.

- h. Si se prevén ingresos operacionales distintos a las matrículas, es esencial presupuestar los costos y gastos relacionados, especialmente los asociados a profesores y personal encargado de estas ofertas educativas.
- i. IAE COOPER fomentará el aumento de ingresos sin comprometer la calidad de sus programas y servicios, explorando nuevas fuentes de ingresos en consonancia con el objeto institucional.
- j. IAE COOPER se dedicará a gestionar de manera ágil y efectiva opciones de crédito educativo bancario beneficiosas para su comunidad estudiantil.
- k. La Institución Internacional implementará estrategias para asegurar que la población estudiantil cumpla con sus compromisos de pago y así reducir los riesgos asociados a la morosidad en la cartera.
- l. IAE COOPER podrá suspender temporalmente la oferta académica de aquellos programas que, encontrándose por debajo del punto de equilibrio generen desajustes financieros. Además, debe asegurar la culminación de los derechos adquiridos por los estudiantes matriculados en dichos programas.

4.1.3. Presupuesto de Egresos (Gastos y Costos).

- a. El presupuesto de gastos y costos comprende los gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas y costos de la prestación de servicios educativos.
- b. Los egresos operacionales abarcan los recursos presupuestales para el funcionamiento de la Institución, incluyendo actividades regulares y proyectos estratégicos. Se dividen en costos (directos e indirectos) y gastos (administrativos y de ventas).
- c. Los egresos operacionales se deben alinear con estrategias, proyectos e iniciativas de mejora continua, impulsados por evaluaciones y las acciones de mantenimiento. Se puede crear un Presupuesto de Mejoramiento para abordar calidad, infraestructura, transformación digital y fortalecimiento académico.

- d. Los costos y gastos se presupuestarán aplicando los principios de austeridad financiera y pertinencia, pero sin afectar la priorización de las apuestas y metas establecidas en el Plan de Acción, o comprometer la operatividad y la calidad del servicio educativo que ofrece IAECOOPER. El costo o gasto que no esté contemplado en el presupuesto no podrá ejecutarse y para remediar la falta de disponibilidad presupuestal, se debe hacer a través de un traslado o por una adición presupuestal de egreso, o de ingreso, esta última bajo razonabilidad técnica y viabilidad de ejecución en la vigencia anual en curso, ajuste que se realizará una vez sea aprobado por la autoridad competente.
- e. IAE COOPER se compromete a ejecutar de manera controlada y adecuada estos gastos y costos para mantener un equilibrio financiero.
- f. La categorización de egresos operacionales en costos o gastos se basa en ejecuciones previas a nivel de programas, unidades y otras formas administrativas/académicas. Este análisis permite estructurar el presupuesto de manera efectiva.
- g. En la elaboración de la proyección de egresos operacionales es fundamental tener presente el recurso que requiere la atención de las funciones sustantivas de la educación superior, el bienestar y asuntos estudiantiles, y la gestión transversal de la internacionalización.
- h. Según los Estatutos de IAE COOPER, el ordenador del gasto es responsable de administrar y gestionar el presupuesto de la IAE COOPER, autorizando los gastos formales de acuerdo con las facultades y capacidad dispuestas por la Asamblea General.
- i. La proyección del presupuesto costos y gastos es formulado con base en los requerimientos de los diferentes procesos de gestión, coherente con las metas de desarrollo Institucional, teniendo en cuenta las bases de años anteriores.
- j. Los gastos presupuestales destinados a mercadeo y promoción se registrarán según el plan de comunicaciones, las estrategias de mercadeo, plan de medios, programación de actividades promocionales y previsiones de expansión de mercado y alcance institucional. Es decir, estos gastos se basan en un plan de mercadeo anual, con objetivos definidos para cada período académico. Este plan será sometido a la aprobación del ordenador del gasto o la autoridad designada para este fin.

- k. Se realiza la clasificación de los costos de acuerdo con su naturaleza y origen, así como el análisis del comportamiento de los mismos, lo cual permitirá a la Institución proyectar mejores prácticas en la gestión de los recursos organizacionales.
- l. La proyección del presupuesto de costos y gastos se realiza considerando los requerimientos específicos de los diversos procesos de gestión, alineados de manera coherente con las metas y objetivos del desarrollo institucional.
- m. El Presupuesto anual del siguiente año se proyecta dos meses antes de finalizar el año académico y es presentado por Rectoría para aprobación al Consejo Directivo y posteriormente a la Sala General.

4.1.4. Presupuesto de Inversión.

- a. El presupuesto de inversión se alinea siempre con el Plan de Desarrollo Institucional y los planes anuales de acción, pudiendo ser financiado de manera interna o externa según la capacidad de endeudamiento de IAE COOPER.
- b. Las prioridades de inversión cada año estarán reflejadas en el Plan de Desarrollo Institucional y su correspondiente Plan de Acción, que deberá estar orientado por los grandes ejes estratégicos retomados de los pronunciamientos de Rectoría, el Consejo Directivo y la Sala General que de igual manera cada año deberá formularse.
- c. La elaboración del presupuesto de inversión será llevada a cabo con la participación de la Dirección de Planeación, Dirección de Tecnología, Sistemas de Información y Recursos Didácticos en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrectoría Académica y otras áreas permitiendo la discusión y retroalimentación respectiva.
- d. La asignación de recursos de inversión será ajustada por la Rectoría en función de los resultados obtenidos según los indicadores de evaluación de la ejecución del Plan de Acción del año.
- e. Con respecto de la política de inversiones este presupuesto establece directrices para la inversión de excedentes de efectivo, incluyendo los instrumentos financieros permitidos, plazos, riesgos aceptables y rendimientos esperados.

4.1.5. Presupuesto Flujo de caja.

- a. El presupuesto de flujo de caja para IAE COOPER es una herramienta vital para la planificación financiera.
- b. La elaboración del presupuesto de flujo de caja será llevada a cabo con la participación de la Tesorería en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección Contable permitiendo la discusión y retroalimentación y desarrollo de propuesta para aprobación.
- c. El presupuesto del flujo de caja, establece metas, propósitos claros, así como mantener la liquidez, financiar proyectos específicos o mitigar riesgos financieros.
- d. Deberá existir coordinación interdepartamental en el sentido de establecer protocolos de comunicación y comunicación entre las diferentes áreas de IAE COOPER para asegurar la coherencia y consistencia en la gestión del flujo de caja.

4.1.6. Ejecución del presupuesto.

- a. El proceso de ejecución del presupuesto de ingresos, costos y gastos es flexible y dinámico, permitiendo realizar ajustes y modificaciones necesarios para adaptarse a la realidad cambiante de la institución.
- b. La ejecución del presupuesto de ingresos se materializa mediante el efectivo recaudo de los pagos, tanto al contado como por cuotas, correspondientes a matrículas y otros derechos pecuniarios, adaptándose a las necesidades y modalidades de pago de los estudiantes y otros actores involucrados.
- c. La ejecución del presupuesto de costos y gastos se lleva a cabo mediante el procesamiento de requisiciones originadas en diversas áreas de la institución. Estas requisiciones se traducen en pagos recurrentes, tales como salarios y compensaciones al personal, servicios públicos y otros gastos operativos indispensables para el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.

4.1.7. Seguimiento y control presupuestal.

- a. A lo largo del año, el Consejo Directivo se encarga de supervisar que la ejecución del presupuesto se realice de acuerdo con lo planificado.

Además, los procesos de Planeación Estratégica y Control y Mejoramiento Continuo ejercen un seguimiento continuo para verificar el cumplimiento de las políticas establecidas para este presupuesto. Este monitoreo garantiza que los recursos se utilicen de manera óptima y se alineen con los objetivos estratégicos de la institución.

- b. La Vicerrectoría/Dirección Financiera junto con la Dirección Contable en el marco de las competencias realiza el seguimiento de la planeación y ejecución financiera mediante indicadores, gestión y resultados que permitan la toma de decisiones informada.

4.1.8. Sobre las herramientas presupuestales.

Con el fin de recopilar, proporcionar y consolidar la información sobre los recursos que cada área o unidad de IAE COOPER emplea o invierte en relación con las funciones primordiales de la educación superior, para ello, se utilizará como herramientas presupuestales el programa informático excel de Microsoft o su equivalente una vez se consolide el sistema de información contables el cual establecerá centros gestores y centros de costos para asignar los fondos según sea necesario.

Con el propósito de simplificar la elaboración del componente presupuestal, IAE COOPER proporcionará herramientas e instrumentos diseñados para respaldar la creación del Plan Operativo, en particular su parte presupuestal para operación e inversión. Estas herramientas son desarrolladas y gestionadas anualmente por la Oficina de Planeación y Calidad, así como las Direcciones de Talento Humano y Contable de la Vicerrectoría Administrativa - Financiera. Si es necesario, otras unidades de la Rectoría o de las Vicerrectoría Académica o de Extensión pueden colaborar proporcionando herramientas e instrumentos de apoyo para este proceso presupuestal. La construcción, seguimiento y control del presupuesto, considerando las funciones esenciales de la Institución, se llevará a cabo con la participación de los entes académicos y áreas competentes.

Los traslados presupuestales serán aprobados por el ordenador del gasto en las Unidades, unidades de Rectoría General y las Vicerrectorías, priorizando la calidad en la prestación del servicio educativo. Las adiciones presupuestales serán exclusivamente autorizadas por el Rector y el Vicerrector Administrativo Financiero, previa justificación y siguiendo el procedimiento establecido. Estas adiciones requerirán la aprobación del Comité Administrativo-Financiero, y en algunos casos, del mismo Consejo Directivo.

Los estados financieros proyectados, el flujo de caja proyectado y los puntos de equilibrio se derivan de los presupuestos de operación e inversión aprobados, y funcionan como herramientas clave para la planificación financiera de la Institución.

5. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA

Para asegurar la alineación estratégica y el monitoreo efectivo de la implementación de esta política, es fundamental la colaboración coordinada de diversas áreas de IAE COOPER. Esto implica la adhesión a las directrices emitidas por el Consejo Directivo. Para la implementación de esta se conforma el Consejo/Comité Administrativo-Financiero el cual estará conformado por el Rector, Vicerrector Académico, el Vicerrector/director Administrativo-Financiero (quien lo encabeza), el director contable, el profesional de Tesorería, Profesional de Presupuestos, Decanos o directores de programas, representante de estudiantes y docentes.

Asimismo, para la efectiva implementación de esta política, es esencial contar con una colaboración concertada de las diversas áreas de la Institución además de las anteriores. Entre ellas se encuentran los líderes de unidades académicas y administrativas, marketing, comunicaciones, estudiantes, docentes, egresados, y aliados académicos o empresariales con los cuales se pueden tener acuerdos comerciales para lograr un objetivo común para beneficio de ambas partes.

5.1. Responsables de la gestión administrativa de la política

Cada una de estas instancias tiene un papel clave en la formulación, ejecución y evaluación de la política presupuestal que sustentan la salud financiera y la toma de decisiones informadas de IAE COOPER, así:

Sala General. Es el órgano máximo de gobierno y dirección de la Institución Internacional De Altos Estudios León Cooper – IAE COOPER. Entre las funciones de la Sala están:

- a. Aprobar los estados financieros, el presupuesto, el proyecto educativo y el plan de desarrollo de institucional.

Presidente del Claustro. Es la primera autoridad ejecutiva y representante legal, entre las funciones con respecto del presupuesto están:

- a. Cumplir y hacer cumplir el estatuto general y demás reglamentación institucional vigentes, así como las decisiones de los demás órganos de

gobierno de la institución, que serán acordes con la Constitución y las normas legales.

- b. Presentar a la Sala General los estados financieros y el proyecto de presupuesto y ejecutarlo una vez la Sala General lo haya aprobado.

Consejo Directivo. Es el órgano de dirección y administración de la Institución Internacional De Altos Estudios León Cooper – IAE COOPER, dentro de sus funciones y que aportan al proceso presupuestal, se encuentran:

- a. Vigilar la aplicación de las políticas y lineamientos emanados por la Sala General.
- b. Fijar anualmente los valores de los derechos pecuniarios, a propuesta del Rector establecidos en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y demás normas que en forma posterior así lo determine la ley y que sean autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Aprobar el sistema de incentivos académicos a los estudiantes y el sistema de estímulos al personal docente y administrativo.
- d. Evaluar el desarrollo académico y administrativo de la Institución.
- e. Las demás que le asigne la Sala General.

Rectoría. es la máxima autoridad académica y administrativa de la Institución Internacional De Altos Estudios León Cooper – IAE COOPER en torno a:

- a. Cumplir y hacer cumplir el estatuto general y demás reglamentación institucional vigentes, así como las decisiones de los demás órganos de gobierno de la Institución, que serán acordes con la Constitución y las normas legales.
- b. Dirigir la Institución de acuerdo con el Estatuto General, las determinaciones de la sala general, de la Presidencia del Claustro, del Consejo Directivo, Académico y Administrativos-Financiero.
- c. Designar directores y demás personal administrativo y docente requerido para la buena marcha de IAE COOPER, conforme a los reglamentos y presupuestos vigentes.
- d. Liderar el proceso de planeación de la Institución, procurando su integración y desarrollo armónico de las unidades académicas y administrativas y en general de IAE COOPER.

- e. Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas, académicas y demás unidades docentes.
- f. Proponer al Consejo Directivo los valores de los derechos pecuniarios.
- g. Presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto o sus modificaciones y adiciones, previo análisis del Consejo Directivo.
- h. Ejecutar el plan de desarrollo y proponer a la Presidencia del Claustro los planes de acción anuales.

Vicerrectoría/Dirección Administrativa y Financiera. Tiene la responsabilidad lidera la gestión económica y administrativa de IAE COOPER, garantizando eficiencia y transparencia en la planificación presupuestal. Entre sus funciones, se encuentran:

- a. La Dirección Contable de la Vicerrectoría Administrativa-Financiera, en colaboración con la Oficina de Planeación y de Calidad, será la encargada de coordinar la elaboración y presentación del presupuesto anual de IAE COOPER. Este presupuesto debe estar listo para su aprobación antes de la última sesión ordinaria anual del Consejo Directivo. Una vez aprobado por las autoridades competentes, se llevará a cabo un seguimiento constante de su ejecución
- b. Dirigir, coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto general de la Institución.
- c. Recomendar al Consejo Directivo los derechos pecuniarios que deba cobrar la Institución.

Consejo/Comité Administrativo-Financiero. Es la instancia crucial en la toma de decisiones estratégicas para la gestión económica, administrativa de IAE COOPER. Este equipo multidisciplinario trabaja en conjunto para analizar, planificar y supervisar las cuestiones financieras, administrativas, contables asegurando la viabilidad y el desarrollo sostenible de la Institución Internacional, así:

- a. Asesorar al Rector en los procesos administrativos y financieros.
- b. Recomendar al Consejo Directivo la Planta de Personal Administrativo.

- c. Estudiar el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Institución y hacer las recomendaciones pertinentes para su posterior presentación a la Sala General.
- d. Aprobar los cupos de inversión presentados por el Departamento de Tesorería de acuerdo con el perfil de inversión por el Consejo Directivo.

Dirección Contable y Financiera. El área Financiera, es la encargada de planear, programar, controlar y evaluar la gestión financiera de la Institución, con la supervisión de la Sala General. El área Financiera tendrá las siguientes funciones:

- a. Realizar la gestión contable, tributaria, financiera y de ejecución presupuestal de toda la Institución, garantizando la utilización ágil y racional de los recursos financieros, como apoyo fundamental para las actividades académicas, administrativas, de extensión e investigación.
- b. Coordinar el pago oportuno de los compromisos legales, laborales y comerciales que la Institución tiene tanto con sus miembros como con terceros, conforme al presupuesto vigente y su disponibilidad económica.
- c. Llevar el control sobre la ejecución presupuestal aprobada para la vigencia.

Oficina Tesorería. Encargado del recaudo, custodia y administración de los recursos financieros, dentro de sus funciones se encuentran:

- a. Realizar el presupuesto de flujo de caja.

Oficina de Presupuesto. La oficina de presupuesto es el área encargada que tiene dentro de sus funciones las de:

- a. Participar en las reuniones de trabajo anual de cada facultad para la asignación presupuestal del periodo siguiente.
- b. Analizar, consolidar, elaborar y presentar el presupuesto anual de IAE COOPER ante el Consejo/Comité Administrativo Financiero.
- c. Controlar la ejecución presupuestal por cada área o dependencia.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PRESUPUESTAL

El Consejo Directivo desempeñará un rol crucial en la evaluación, al analizar y aprobar los estados financieros, así como realizar permanentemente seguimiento al desempeño presupuestal del período.

Cualquier retroalimentación proporcionada por la Sala General en relación con los procedimientos vinculados a esta política será registrada en actas. A partir de esta retroalimentación, se realizarán los ajustes pertinentes durante la actualización de los documentos que forman parte del Sistema de Gestión de la Calidad.

6.1. Plan Operativo Anual

La Vicerrectoría/Dirección Administrativo Financiera realiza el Plan Operativo Anual-POA, documento que establece los proyectos, acciones y resultados más representativos que le permitirá avanzar en la concreción de las líneas estratégicas y las metas, objetivos, actividades y estrategias en términos económico-administrativos que IAE COOPER planea llevar a cabo durante un año fiscal específico para alcanzar sus metas y cumplir con su misión y el Plan de Desarrollo Institucional. Este plan está alineado con la estrategia general, de la cual se deriva de su plan estratégico a largo plazo que permitirá el adecuado funcionamiento y crecimiento y su adecuada presupuestación.

El POA se articula estrechamente con el presupuesto anual de IAE COOPER en el cual se establecen y se asignan los recursos financieros a cada una de estas actividades.

6.2. Evaluación de la política

La evaluación de la política presupuestal implica analizar su eficacia, eficiencia y cumplimiento de objetivos, algunos elementos de evaluación de esta política, son los siguientes:

- a. Cumplimiento normativo, en torno a verificar que la política esté alineada con el direccionamiento institucional.
- b. Evaluación del presupuesto que permite comparar los resultados reales con los presupuestos para evaluar la precisión y la efectividad del proceso presupuestario.

- c. Analizar los manuales, procedimientos presupuestales utilizados para elaborar el presupuesto así como su ejecución que estén alineados con la política y la normatividad nacional e internacional.
- d. Realizar encuestas y entrevistas a los responsables de la implementación de la política para evaluar su comprensión y eficacia en su aplicación.
- e. Revisar los controles internos implementados para garantizar que sean adecuados para garantizar la integridad de los registros presupuestales por parte de las unidades.

6.3. PQRSF

En la página web de la Institución Internacional De Altos Estudios León Cooper – IAE COOPER, contará un botón que permitirá registrar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, por parte de los usuarios de los servicios, esto contribuirá para el seguimiento del impacto de las actividades y para generar evolución a las estrategias planteadas en cada uno de los ejes institucionales del Plan de Desarrollo Institucional.

6.4. Planes de mejoramiento

IAE COOPER, verificará continuamente los resultados de las diferentes fuentes de información con el fin de determinar la pertinencia de los ejes, estrategias y actividades, a través del cumplimiento de indicadores. Información que es tomada en cuenta para el planteamiento de planes de mejoramiento por parte del Consejo Directivo.

Bibliografía

Ley 30 de 1992, artículo 4, 28 y 29. Ministerio de Educación Nacional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://snies.mineducacion.gov.co/1778/articles-391237_Ley_30.pdf

Congreso de la República. (1991). Constitución Política nacional de Colombia. Bogotá: imprenta nacional.

Ley 1314 de 2009, Congreso de Colombia. Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. [https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1677255#:~:text=\(julio%2013\)-,por%20la%20cual%20se%20regulan%20los%20principios%20y%20normas%20de,responsables%20de%20vigilar%20su%20cumplimiento.](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1677255#:~:text=(julio%2013)-,por%20la%20cual%20se%20regulan%20los%20principios%20y%20normas%20de,responsables%20de%20vigilar%20su%20cumplimiento.)

Mantilla, S. A. (2013). IFRS/NIIF plenos. Bogotá: Ecoe Ediciones LTDA

Ministerio de Educación Nacional. (1994). Ley 115. Bogotá: Imprenta nacional. Nacional, M. d. (26 de Mayo de 2015). Decreto 1075. Bogotá. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Ley 1740. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=30009#:~:text=Por%20la%20cual%20se%20regula,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.&text=DECRETA%3A,obtenido%20registro%20calificado%20del%20mis>mo.

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Ley 1740. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/ejes-tematicos/Normas-sobre-Educacion-Preescolar-Basica-y-Media/350383:Ley-1740-de-Diciembre-23-de-2014>

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Resolución 015224 de 24 de agosto de 2020.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Resoluciones/400475:Resolucion-015224-de-24-de-agosto-de-2020>

IAECOOPER (2023), Acta de Sala General. Por medio de la cual se adopta el Estatuto General.

IAECOOPER (2023), Acta de Sala General. Por medio de la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno.

IAECOOPER (2023), Acta de Sala General. Por medio de la cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional.